



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2018-00643-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOROSMAR
DEMANDADO: ESTHER MARIA TORRES HERRERA, LUIS ENRIQUE TORRES HERRERA Y CARMEN ALICIA VASQUEZ BOJATO.

Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial adiado 05/08/2021 contentivo de la solicitud de terminación presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, Noviembre 23 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE 23 DE 2021.

Del informe secretarial que antecede y de la solicitud elevada por parte del ejecutante COOPERATIVA COOROSMAR el cual fue remitido bajo los parámetros establecidos por el Decreto 806 de 2020, observa el despacho que a la fecha se encuentra en curso una demanda acumulada al proceso principal en la cual funge como parte demandante la COOMULTIEFICAZ y demandada la señora CARMEN ALICIA VASQUEZ BOJATO, por lo cual, no es procedente en esta etapa procesal acceder a la terminación y levantamiento de medidas cautelares tal como es solicitado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante COOPERATIVA COOROSMAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 146 del 24/11/2021 se
notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria